



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 900 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 SEP 2012

**VISTO:** El Informe N° 842-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 527583-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 150-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, Informe N° 180-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Informe N° 012-2012-JAG/SUP-HUANCAVELICA, LIQUIDACIÓN DE OBRA, Carta N° 354-2012-MOCG/C y la Liquidación de la Obra “Mantenimiento periódico de la carretera Cordova – Huamani – Ayamarca – Lamari – Santiago de Quirahuara 70+000 Km”; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 031-2012/ORA, previo Proceso de Selección de Licitación Pública N° 008-2011/GOB.REG.HVCA/CE, por Decreto de Urgencia N° 54-2011 – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO MIFER, suscribieron contrato para la ejecución de la obra “Mantenimiento periódico de la carretera Córdoba – Huamani – Ayamarca – Lamari – Santiago de Quirahuara (70-0000KM)” por un monto total ascendente a la suma de S/. 2,671,466.92 (dos millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis con 92/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

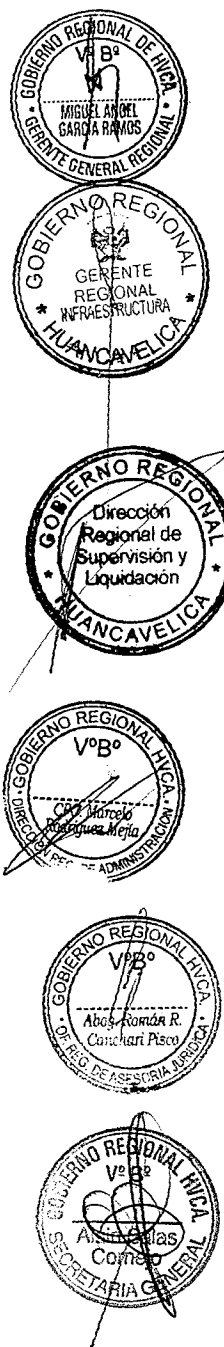
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 566-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 08 de junio del 2012 (folio 98/99), se aprobó la ampliación de plazo N° 02, por espacio de veinte (20) días calendario de la citada obra, determinándose que la nueva fecha de término sería el 21 de junio del 2012;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 21 de junio del 2012 (incluido ampliaciones de plazo), mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 02 de agosto del 2012 (folio 101/105), la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 694-2012/GOB.REG.HVCA/GGR (folio 241), ha recepcionado la referida obra, verificando que los trabajos ejecutados han sido concluidos de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto;

Que, con CARTA N° 354-2012-MOGC, de fecha 13 de agosto del 2012, la Empresa Contratista CONSORCIO MIFER (folio 233), presentó el expediente de liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo por parte de la Entidad;

Que, el Ing. José Antonio Arenales Granados, Supervisor de obra, previa evaluación y revisión a dicha documentación, mediante Informe N° 012-2012-JAG/SUP-HUANCAVELICA (folio 234/236) emite pronunciamiento favorable, recomendando su aprobación vía acto resolutivo, previa revisión del monitor de obra;

Que, el monitor de obra, Ing. William Paco Chipana, mediante Informe N° 180/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch (folio 258), previa revisión y evaluación a la documentación, la aprueba y da su conformidad, concluyendo en que la liquidación se encuentra apta para su aprobación; asimismo el C.P.C. Percy William Mayhua Bernardo, liquidador financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 150-2012-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 900 - 2012 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica 11 SEP 2012

GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB (folio 261) señala que el saldo a favor de la entidad es por el importe de S/. 2,353.99 nuevos soles, concluyendo que la obra se encuentra apta para su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

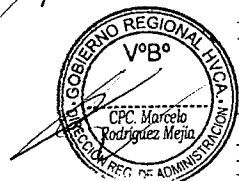
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra “**Mantenimiento periódico de la carretera Córdova – Huamani – Ayamarca – Lamari – Santiago de Quirahuara (70+000KM)**”, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO MIFER**, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 2,671,466.92 (dos millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis con 92/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora	: Gobierno Regional de Huancavelica
Nombre de la obra	: Mantenimiento periódico de la carretera Córdova – Huamani – Ayamarca – Lamari – Santiago de Quirahuara (70+000KM)
Ubicación	: Córdova, Ocoyo y Santiago de Quirahuará
Distrito	: Córdova, Ocoyo y Santiago de Quirahuará
Provincia	: Huaytará
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Fuente de Financiamiento	: RECURSOS ORDINARIOS
Presupuesto según Contrato	: S/. 2,671,466.92
Presupuesto Ejecutado	: S/. 2,671,466.92
Plazo de Ejecución de Obra	: 120 días calendarios
Ampliación de plazo	: 20 días calendarios
Costo Total de la Obra	: S/. 2,673,820.91
Responsable Ejecución de obra	: CONSORCIO MIFER
Responsable Residencia de Obra	: Ing. Marco Antonio Llique Flores
Supervisor de Obra	: Ing. José Antonio Arenales Granados
Fecha de Inicio de Obra	: 03 de febrero del 2012





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 900 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 11 SEP 2012

Fecha de Término de Obra : 21 de junio del 2012  
Año Presupuestal : 2012

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a cargo de la Empresa Contratista **CONSORCIO MIFER**, que deberá pagar a la entidad, la suma de S/. 2,353.99 (dos mil trescientos cincuenta y tres con 99/100 nuevos soles).

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista **CONSORCIO MIFER**, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Miguel Angel Garcia Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

